

## DERECHOS

- Constitución Nacional
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/a CDN. Ley N° 23.849. CN artículo 75
- Ley de protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061
- Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo. Ley N° 24.650
- Convenio N° 182 sobre las peores formas y su inmediata eliminación. Ley N° 25.255
- Ley sobre prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Ley N° 26.390
- Ley de contrato de trabajo. Ley N° 20.744
- Ley N° 26.844 (trabajo doméstico)
- Título II de la Prohibición del Trabajo infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente
- Artículo 148 bis del Código Penal
- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Declaración Sociolaboral del MERCOSUR
- I - II Declaraciones de Presidentes del MERCOSUR sobre trabajo infantil
- Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el 2016
- Declaración de Brasilia sobre el trabajo infantil. III Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil. 2013
- Decreto Nacional N° 1.602 asignación universal por hijo/a para protección social
- 12 de junio Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Ley N° 26.064
- Estatutos, normas específicas y acuerdos colectivos

MAYO 2014

[www.ctera.org.ar](http://www.ctera.org.ar)

## SU ÚNICO TRABAJO DEBE SER IR A LA ESCUELA



Todas las formas de trabajo infantil son perjudiciales para los niños, niñas y adolescentes y dejan secuelas, la mayoría de las veces irreversibles.

En el desarrollo de la sociedad la educación es, sin duda, la principal herramienta para construir sociedades más justas, con ciudadanos y ciudadanas más desarrollados/as, productivos/as, con mayores oportunidades y plenamente felices.





# GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ES LA RESPUESTA ADECUADA PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL

Entre las actividades que realizan están el traslado de mercaderías, venta ambulante, levantado de cosechas, trabajos domésticos en casa de terceros y en el propio hogar (intrahogar), "cartoneo", elaboración artesanal de ladrillos, construcción, la explotación sexual y el tráfico y venta de droga.

## Consecuencias

**En la salud**, deterioro psico-físico general: cansancio, infecciones, afecciones en la piel y pulmonares, lesiones al manipular herramientas de adultos; baja autoestima, madurez irregular y dificultades en la relación con sus pares.

En los/as niños/as que trabajan en las llamadas peores formas se ha detectado estrés y enfermedades psicosomáticas (alopecias, úlceras gastrointestinales).

**En la educación** bajo rendimiento, ausentismo, abandono, faltar, llegar tarde, no estar en condiciones de estudiar por cansancio físico, no disponer de tiempo para la recreación significará terminar la educación elemental con un atraso de dos a tres años (sobriedad) o bien en una escuela nocturna.

Se estima que sólo uno de cada cuatro niños/as que trabaja termina su educación obligatoria primaria en término.

Trabajo infantil es toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas que no tienen la edad mínima de admisión al empleo o trabajo o que no han finalizado la escolaridad obligatoria, o que no cumplieron los 18 años si se trata de trabajo peligroso. (CONAETI)

**EL TRABAJO PREMATURO TIENDE A  
MANTENERLOS/AS, YA ADULTOS, EN EL  
CÍRCULO DE EXCLUSIÓN Y POBREZA.**

## La educación es:

- un derecho social universal
- la clave para un desarrollo humano sustentable
- una responsabilidad fundamental, indelegable e imprescriptible del Estado
- posible si los gobiernos movilizan la voluntad política y los recursos necesarios

## Cómo actuar:

Para prevenir y erradicar el trabajo infantil y que nuestros niños y niñas recuperen el ejercicio de sus derechos y sean plenamente felices, se requieren acciones asociadas de organismos gubernamentales, organizaciones sindicales, empresariales, de la sociedad civil, de derechos humanos, con personalidades de la cultura, el arte, el deporte. No alcanza con sancionar o tomar medidas punitivas. Deben generarse soluciones integrales de apoyo a los niños, niñas y adolescentes y a sus grupos familiares.

Todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen los mismos derechos y el trabajo infantil impide su ejercicio pleno. Normas internacionales y leyes nacionales tienden a garantizarlos.

**RECIBIR EDUCACIÓN HASTA LOS 18 AÑOS  
CONTRIBUIRÁ AL INGRESO A MEJORES NIVELES  
DEL MERCADO LABORAL**